

Radicado: D 2023070004818 Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### DECRETO No.

Por el cual se modifica un nombramiento y se reubica a un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. "La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Mediante Decreto N° 2023070004662 del 23 de octubre del 2023, en su artículo segundo, se le concedió vacancia temporal, a la señora **SANDRA JANETH CAICEDO SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **53051023**, para ocupar un cargo en periodo de prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia, en la I.E. MARIA AUXILIADORA, sede E R LA ERMITA, en el municipio de CIUDAD BOLIVAR, como Docente de Aula en el área de Educación Religiosa.

Por Acuerdo Nro. CNSC - 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificara como Proceso de Selección No 2151 de 2021 — Directivos Docentes y Docentes.

En atención a que mediante la Circular N° 2023090000216, del 09 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia publicó el listado de los Docentes que cumplían con los requisitos para ostentar a orden de protección por retén social; en virtud de la vacancia temporal otorgada mediante Decreto N° 2023070004662 del 23 de octubre del 2023, en su artículo segundo, y con el fin de garantizarle la protección en calidad de prepensionado al señor JOSE OSCAR AGUIRRE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 5842794, Licenciado en Ética y Ciencias Religiosas, quien pasa a vacante temporal para desempeñar la función como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede E R LA ERMITA, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13719, mientras dure la vacancia temporal de la señora SANDRA JANETH CAICEDO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 53051023; el señor Aguirre Cardona, viene laborando como Docente de Aula, en el área Educación Religiosa, en la I. E. R. JUAN TAMAYO, sede I. E. R. JUAN TAMAYO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13698.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en vacante temporal al señor JOSE OSCAR AGUIRRE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 5842794, Licenciado en Ética y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede E R LA ERMITA, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 13719, mientras dure la vacancia temporal de la señora SANDRA JANETH CAICEDO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 53051023; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor JOSE OSCAR AGUIRRE CARDONA, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	/ FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel lows	27102=
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya.  Director de Talento Humano	Andres (non Tola)	26-10-5
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	52	20/0/1
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	Cuff	26/10/2013
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	Daniela Velasquez Usme	25-10-2023
Los arriba firma	antes declaramos que hemos revisado el docume d lo presentamos para la firma.	ento y lo encontramos ajustado das normas y disposiciones legales vigentes	s y por lo tanto, bajo nuestra

271023